

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Integrales El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 211, de 28.10.2005).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 36 del BOJA antes mencionado en la columna derecha, en la línea treinta y una, donde dice: «30% del total de la plantilla de la empresa ...»; debe decir: «30% del total de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria ...».

Sevilla, 28 de octubre de 2005

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius 2.2.B y Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2005-2006.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del programa Comenius 2.2.B y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2005-2006, mediante Orden de esta Consejería de Educación de 10 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Agencia Nacional Sócrates española en coordinación con las demás Agencias Sócrates europeas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius Acción 2.2.B para el curso 2005-2006, a las personas candidatas reseñadas en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius Acción 2.2.B para el curso

2005-2006, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudantes Lingüísticos seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la beca. Las personas seleccionadas se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo décimo de la Orden de Convocatoria de 10 de noviembre de 2004.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo undécimo de la citada Orden de Convocatoria de 10 de noviembre de 2004.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 22B. CURSO 2005/2006.

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS DE DESTINO
GÓMEZ VEGA	FÁTIMA	FRANCIA
MELO MONTERO	MARÍA JOSÉ	FRANCIA
VALENZUELA POYATOS	LAURA	PORTUGAL
RODRÍGUEZ PASTOR	GEMA	AUSTRIA
GÁMEZ SÁNCHEZ	ALBERTO	FRANCIA
NOGALES BORREGO	FIDEL	REINO UNIDO
PÉREZ MALLÉN	NOELIA	REINO UNIDO
BOELMAN	OLAV MERIJN	FRANCIA

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 2.2.B 2005/2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDANTE	PAÍS DE ORIGEN
IES DRAGO	CÁDIZ	CÁDIZ	Nathali de Sousa	Francia
IES "TRIANA"	SEVILLA	SEVILLA	Thibaut Poncin	Bélgica Francesa

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDANTE	PAÍS DE ORIGEN
CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRA	CÁDIZ	Daniela Eichnger	Alemania
CEIP MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	Szilvia Both	Eslovaquia
IES "JORGE GUILLÉN"	TORROX	MÁLAGA	Asli Nazel Golshani	Austria
C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA	MÁLAGA	Laura Temmerman-Uyittenbroeck	Bélgica Flamenca
IES MAIMÓNIDES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Finola McEvoy	Irlanda
IES TRASSIERRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Tytti Tenhunen	Finlandia
IES AVERROES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Veronika Gasior	Irlanda
C.E.I.P. BILINGÜE FEDERICO GARCIA LORCA	HUELVA	HUELVA	Fragkou-Livaniou	Grecia
I.E.S. SIERRA MORENA	ANDÚJAR	JAÉN	Erik Ottar Jensen	Dinamarca
C.E.I.P. "SAN MIGUEL"	TORREMOLINOS	MÁLAGA	Maria Grazia Manzo	Italia
IES SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	Anne Antoni	Alemania
CEIP JOSÉ MARIA DEL CAMPO	SEVILLA	SEVILLA	Christel Simon	Bélgica Francesa
C.E.I.P. MAESTRO JUAN APRESA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Borbala Katalin Zelei	Hungría
IES SALADILLO	ALGECIRAS	CÁDIZ	Lidia Kanieswska	Polonia
IES POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	CHICLANA	CÁDIZ	Aliona Rogoza	Lituania
IES PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	CÁDIZ	Pulpa Simona	Rumanía
IES "SIERRA DEL AGUA"	GUADALCANAL	SEVILLA	Stefka Stoyanova Chardakova	Bulgaria
IES GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	Ikrame Kaif Allah	Francia
IES " FERNANDO DE LOS RIOS "	MÁLAGA	MÁLAGA	Ryan Rutledge	Luxemburgo
IES HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA	Barbara Dvornik	Eslovenia
IES TORRE DEL ÁGUILA	EL PALMAR DE TROYA	SEVILLA	Jessica Brorson	Suecia
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO -	CÁDIZ	Helen Pacey	Reino Unido
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Nicola Dawson	Reino Unido
EOI	CÁDIZ	CÁDIZ	Meike Lippert	Alemania
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	LINARES	JAÉN	Anna Nowocinska	Polonia
IES EL TABLERO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Karol Wilczewski	Polonia
IES PADRE MANJÓN	GRANADA	GRANADA	Gabriela Suvadová	Eslovaquia
IES GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA	Tjasa Areon	Eslovenia
IES "FRANCISCO AYALA"	GRANADA	GRANADA	Maud de Bortoli	Francia
IES MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	Eirik HolmAlfarnes	Noruega
I.E.S. ALMINARES	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Mies Paulussen	Bélgica Flamenca
IES ANTONIO MARÍA CALERO	POZOBLANCO	CÓRDOBA	Sandor de Heij	Holanda
IES CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	Vesna Emecl	Eslovenia
IES PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	GRANADA	Michal Kissa	Eslovaquia
CEIP COLINA DEL SOL	TORROX	MÁLAGA	Dita Reimerová	República Checa

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1143/2002. (PD. 4231/2005).

NIG: 2906742C20020024650.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1143/2002. Negociado: F.

Sobre: Declaración de Dominio.

De: Don Rafael Domínguez Sánchez, Carlos Pérez Martínez, Carmen Alcaide Pareja y M.^a Angeles Domínguez Alcaide.

Procuradora: Sra. Ana de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. Damián González, Inmaculada.

Contra: Don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aída Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque y doña Amalia Gutiérrez Luque.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1143/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de don Rafael Domínguez Sánchez, don Carlos Pérez Martínez, doña Carmen Alcaide Pareja y doña M.^a Angeles Domínguez Alcaide contra don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aída Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque y doña Amalia Gutiérrez Luque sobre Declaración de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

En la ciudad de Málaga, a quince de abril de dos mil cinco.

Visto por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistra-da-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1143/02, seguidos a instancias de don Rafael Domínguez Sánchez, doña Carmen Alcaide Pareja, don Carlos Pérez Martínez y doña M.^a Angeles Domínguez Alcaide, representados por la Procuradora doña Ana de los Ríos Santiago y asistidos por la Letrada doña Inmaculada Damián González, contra don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aída Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque, doña María

Dolores Gutiérrez Luque, en ejercicio de acción declarativa de dominio.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. de los Ríos Santiago en representación de don Rafael Domínguez Sánchez, doña Carmen Alcaide Pareja, don Carlos Pérez Martínez y doña M.^a Angeles Domínguez Alcaide contra don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aída Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque y doña María Dolores Gutiérrez Luque, declarando que la finca siguiente: Parcela de terreno, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, lindera por su frente en una línea de 30 metros con el arroyo de Witemberg; por su derecha, en una línea de 39 metros con calle Alcaucín; por su izquierda, en una línea de 53,90 metros con terrenos de la Hacienda Santa Amalia; y por su fondo, en una línea de 30 metros con terrenos de la Hacienda Santa Amalia, sobre la que se halla construida una nave industrial que ocupa la superficie total de la misma, sin distribución interior, excepto oficinas y servicios correspondientes, que se encuentran entrando al fondo a la derecha y ocupan una superficie aproximada de cien metros cuadrados en doble planta, es propiedad de don Rafael Domínguez Sánchez, doña Carmen Alcaide Pareja, don Carlos Pérez Martínez y doña M.^a Angeles Domínguez Alcaide. A la vez que se acuerda la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, mediante segregación de su matriz, según los datos que constan en la escritura de adjudicación y compraventa de fecha 27 de febrero de 2002. Todo ello, a la vez que se impone a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aída Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque y doña Amalia Gutiérrez Luque, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

El/La Secretario.